

RECIBIDO
11 ABR 2025
10:48 AM

Secretaría de Servicios Parlamentarios

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
11 ABR 2025
Secretaría de Asuntos Legislativos y Constitucionales

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 11 abril de 2025

Oficio LXVI/GPPT/17/2025

Asunto: Se inscribe punto de acuerdo

C. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago y Biaani Palomec Enríquez, diputado y diputadas que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos inscribir el siguiente punto de acuerdo:

Por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en el marco de la primera ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISPIAM) del componente indígena, exhorta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas agilice el trámite de la expedición de la Constancia correspondiente; a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que a la brevedad iguale e identifique las coincidencias de pueblos y comunidades en el Catálogo de Comunidades previstas en el INPI y no retrase la expedición de la Constancia y con ello la ejecución del recurso; y, finalmente, se solicita al Titular del Sistema de Administración Tributaria para que otorgue facilidades para inscribir y obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a los representantes de los pueblos y comunidades previstas que apliquen en el FAISPIAM

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso como un asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ATENTAMENTE
Todo el Poder al Pueblo!



Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca
Poderes Legales
DANTE MONTAÑO MONTERO
LXVI LEGISLATURA
Diputado Coordinador GP PT

[Signature]
IRMA PINEDA SANTIAGO
Diputada

[Signature]
BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
Diputada

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y CONSTITUCIONALES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODERES LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIPUTADA
IRMA PINEDA SANTIAGO

DIP DANTE MONTAÑO MONTERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**C. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago y Biaani Palomec Enríquez, diputado y diputadas que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo **Por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en el marco de la primera ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISPIAM) del componente indígena, exhorta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas agilice el trámite de la expedición de la Constancia correspondiente; a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que a la brevedad iguale e identifique las coincidencias de pueblos y comunidades en el Catálogo de Comunidades previstas en el INPI y no retrase la expedición de la Constancia y con ello la ejecución del recurso; y, finalmente, se solicita al Titular del Sistema de Administración Tributaria para que otorgue facilidades para inscribir y obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a los representantes de los pueblos y comunidades previstas que apliquen en el FAISPIAM.**

CONSIDERACIONES

En un acto de justicia social, para cerrar las brechas de desigualdad y marginación, en atención a la reforma al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se consagró el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público con capacidad para recibir y administrar sus recursos de manera directa, el Gobierno de México para el ejercicio fiscal 2025 creó, mediante Convenio con los Gobiernos de las Entidades Federativas, el **Componente Indígena** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISPIAM), con el fin de garantizar la asignación de al menos el 10% de los recursos del FAIS a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, siendo publicado en el Diario Oficial de la Federación 13 de marzo de 2025 el *ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para la aplicación de la fórmula de distribución del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el*

ejercicio fiscal 2025 y el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

De conformidad con los Acuerdos publicados en el DOF en febrero del 2025, los recursos de dicho componente serán administrados y ejercidos directamente por las comunidades beneficiarias y su distribución será facultad de la Secretaría de Bienestar.

Los Lineamientos del FAISPIAM señalan que la ministración de los recursos del fondo se realizará en los meses de **abril, julio y octubre** a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera directa y sin intermediarios a los Comités de Administración de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Además, se señala que el Comité de Administración del FAISPIAM recibirá los recursos asignados en **una cuenta del Banco del Bienestar mancomunada, entre la Tesorera y el presidente del Comité.**

Fechas de dispersión de los recursos del FAISPIAM		
Primera ministración	Segunda ministración	Tercera ministración
Abril	Julio	Octubre
30%	40%	30%

Fuente: ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Monto para la localidad en el año i			
Componente	Descripción	Información para construcción de variables	Fuentes
20%	Monto base que debe recibir la localidad i	<ul style="list-style-type: none"> - Localidades de las comunidades indígenas, afromexicanas, pluriculturales, nucleares y extensas, contenidas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, conforme al Catálogo Único de Claves Geoestadísticas. - Localidades con población indígena en hogares del 40% o superior conforme a la estimación de la población indígena en hogares con base en el Cuestionario básico del Censo de Población y Vivienda 2020, con grado de rezago social muy alto, alto y medio por localidad con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, que hacen comunidad. - Total de localidades únicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Catálogo del INPI - Censos del INEGI - Rezago social, CONEVAL - Secretaría de bienestar
50%	Porcentaje de la población indígena de la localidad i del total de la población indígena	<ul style="list-style-type: none"> - Población total de la localidad y la población indígena en hogares (de las localidades únicas). 1/ - Total de localidades y población indígena en hogares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Catálogo del INPI - Censos del INEGI - Rezago social, CONEVAL - Secretaría de bienestar

30%	Participación de la localidad por rezago social	-Población indígena con muy alto y alto grado de rezago social en la localidad. 2/ - Población indígena con medio, bajo y muy bajo grado de rezago social en la localidad. 2/	- Catalogo del INPI - Censos del INEGI - Rezago social, CONEVAL - Secretaría de bienestar
-----	---	--	--

Fuente: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

Dentro de los requisitos para recibir los recursos del FAISPIAM destaca:

- Ser un Pueblo o Comunidad Indígena o Afromexicana incluida en el ACUERDO.
- Llevar a cabo la Asamblea Comunitaria:
Comunidades compuestas hasta por 10 localidades distintas deberán participar ciudadanos de todas ellas.
- Comunidades compuestas por más de 10 localidades deberán participar por lo menos 75% de las localidades.
- Contar con diagnóstico de necesidades realizado por la asamblea.
- Realizar el plan de trabajo con priorización de necesidades.
- Constituir Comité de Administración y comité de vigilancia.
- Firmar la carta responsiva del buen uso de los recursos

En los lineamientos del fondo se señala respeto al uso de los recursos:

- Ejercer los recursos en las obras que están contenidas en el catálogo de los Lineamientos.
- Realizar la planeación de los recursos del FAISPIAM a más tardar el 31 de mayo en la Plataforma.
- Comprometerse a más tardar el 30 de noviembre.
- El Comité de Administración será responsable de administrar, ejecutar y comprobar los recursos asignados.
- Sumar sus recursos asignados, en obras de infraestructura social básica a través de la concurrencia con los tres niveles de gobierno y otras comunidades.

Dentro de los aspectos más relevante sobre la administración del fondo la siguiente asignación de responsabilidades:

- Responsables del ejercicio y comprobación del gasto: Presidente (a) y Tesorera.
- Responsable del registro y seguimiento de la planeación el secretario(a).

Para la realización de proyectos se establecen las siguientes especificaciones:

- Hasta un 100% de sus recursos del FAISPIAM en obras de incidencia directa
- Hasta el 60% de los recursos en obras de incidencia complementaria.
- Invertirse en la o las localidades que integren la comunidad.
- Se podrán realizar obras en localidades que se encuentren fuera de la comunidad siempre y cuando beneficien directamente a la población de las Comunidades, presentando Declaratoria de beneficio.
- Ejecutar las obras en función de lo acordado en la Asamblea.
- Registrar los proyectos que serán financiados aprobados por la Asamblea, en la Plataforma.

En los lineamientos del FAISPIAM se estipulan las obligaciones que deben cumplir los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para recibir los recursos, dentro de las que destaca la constitución de una **Asamblea Comunitaria** y sus reuniones periódicas.

Respecto al uso de los recursos se señala en los Lineamientos que los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas deberán orientar los recursos a los rubros establecidos en el art. 33, apartado A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y otras especificaciones explícitas también contenidos en el mismo documento. Se establece como único órgano facultado para la fiscalización del uso de los recursos a la Auditoría Superior de la Federación

Distribución del FAISPM por entidad federativa

Entidades	FAIS Estimado	Monto FAISPIAM	Número de Comunidades
Baja California	804,454,703	10,759,969	9
Campeche	1,337,347,068	162,464,649	237
Chiapas	17,977,525,081	2,465,334,034	3,399
Chihuahua	1,746,872,394	474,729,935	440
Ciudad de México	2,129,354,939	4,029,115	9
Coahuila	1,746,872,394	1,094,357	2
Colima	527,193,013	3,277,457	2



GRUPO PARLAMENTARIO

Durango	1,531,931,893	90,032,655	23
Guanajuato	3,202,217,649	72,069,844	90
Guerrero	9,191,308,000	937,594,376	1,674
Hidalgo	3,007,741,740	721,957,991	1,410
Jalisco	2,467,922,605	93,949,702	28
México	8,840,655,598	845,817,098	589
Michoacán	4,221,402,881	406,193,187	319
Morelos	1,418,373,910	92,882,815	68
Nayarit	1,025,217,761	106,839,830	54
Oaxaca	10,113,812,338	2,023,588,204	3,079
Puebla	8,354,529,570	808,802,683	855
Querétaro	1,120,840,231	162,510,980	175
Quintana Roo	1,605,290,194	116,746,699	215
San Luis Potosí	3069307977	502,906,961	528
Sinaloa	1,267,641,845	122,131,622	31
Sonora	1,206,676,501	134,805,072	34
Tabasco	2,801,696,842	144,243,661	210

Atentos a lo anterior, las suscritas y el suscrito, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo reconocen que como primer ejercicio de ministración del FAISPIAM los procedimientos aún no se encuentran del todo claros, incluso las autoridades que intervienen en el presente Fondo no lo han logrado ponerse de acuerdo en lo elemental, tener la lista definitiva del Catálogo de pueblos y Comunidades Indígenas, por lo que, a fin de no retrasar la entrega del recurso a las comunidades que lo soliciten es que se presenta el siguiente punto de acuerdo para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas agilice el trámite de la expedición de la Constancia correspondiente; a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que a la brevedad iguale e identifique las coincidencias de pueblos y comunidades en el Catálogo de Comunidades previstas en el INPI y no retrase la expedición de la Constancia y con ello la ejecución del recurso; y, finalmente, se solicita al Titular del Sistema de Administración Tributaria para que otorgue facilidades para inscribir y obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a



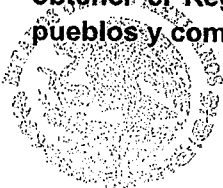
GRUPO PARLAMENTARIO

los representantes de los pueblos y comunidades previstas que apliquen en el FAISPIAM

Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en el marco de la primera ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISPIAM) del componente indígena, exhorta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas agilice el trámite de la expedición de la Constancia correspondiente; a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que a la brevedad iguale e identifique las coincidencias de pueblos y comunidades en el Catálogo de Comunidades previstas en el INPI y no retrase la expedición de la Constancia y con ello la ejecución del recurso; y, finalmente, se solicita al Titular del Sistema de Administración Tributaria para que otorgue facilidades para inscribir y obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a los representantes de los pueblos y comunidades previstas que apliquen en el FAISPIAM



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP DANTE MONTAÑO MONTERO
COORDINADOR DEL GRUPO
DEL PARTIDO DEL

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador GP PT

ATENTAMENTE
Todo el Poder al Pueblo!



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP IRMA PINEDA SANTIAGO

BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
Diputada

LXVI LEGISLATURA
DIP IRMA
PINEDA SANTIAGO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO